



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Lestache 82 1er. Piso Ciudad de Río Ceballos C. P. 5111 Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 627/91

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita autorización para suscribir un convenio con el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la aplicación del Plan de Emergencia de Empleo determinado por Ley N° 23.696,

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución n° 140 del Ministerio del Interior de la Nación se ha aceptado el Proyecto de Obra "Plan de Pavimentación Urbana - Municipalidad de Río Ceballos", anunciando a su vez el financiamiento de la misma con un aporte del Tesoro Nacional de \$ 3.125.489.000.-;
Que a los fines de cumplimentar los procedimientos administrativos que permitan que dichos fondos sean girados por parte del Ministerio del Interior a este Municipio, vía Provincia de Córdoba;
Que a tal efecto es necesario firmar un convenio en tal sentido con el Superior Gobierno de la Provincia;
Que dicho convenio, delimita funciones y asegura el traspaso de dichos fondos a los Municipios;
Que los fondos mencionados son girados para ser aplicados al referido Plan mediante la utilización de la Ley 23.696 - Ley de // Emergencia de Empleo-, a la cual se encuentra adherido este Municipio, mediante Ordenanza n°547/90;
Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Dirección de Asuntos Municipales, para la aplicación del Plan de Emergencia de Empleo determinado por Ley 23696, obligándose a canalizar los fondos dispuestos por el Superior Gobierno de la Nación a la Ejecución del Proyecto de Pavimentación Urbana de Río Ceballos.-----
- Art. 2°- DICHO CONVENIO se encuadrará dentro de las cláusulas del contrato tipo adjunto, adecuado a la presente circunstancia.-----
- Art. 3°.-UNA VEZ firmado el convenio definitivo deberá ser elevado a éste H.C.D. para su constancia y demás efectos.-----
- Art. 4°- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Ciudad de Río Ceballos, Octubre 15 de 1991.-

AUGUSTO C. LARTIGUE
SECRETARIO
H. C. D.



PEDRO D. GARCIA
Presidente H. C. D.